

- XXXIV. Ofrecer en coordinación con las áreas sustantivas, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, así como calendarizar y supervisar los trabajos de este tipo realizados por empresas especializadas;
- XXXV. Organizar los programas de capacitación, entrenamiento y actualización del personal de las unidades administrativas que operan sistemas desarrollados y/o administrados por el centro de informática de la Secretaría; y
- XXXVI. Los demás que señalen las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y manuales aplicables, así como aquellas que le confiera la Superioridad.

**Artículo 12.** La **Dirección de Educación Básica** contará con las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Departamento de Educación Primaria
- II. Departamento de Educación Preescolar
- III. Departamento de Educación Especial
- IV. Departamento de Educación Física
- V. Departamento de Educación Inicial
- VI. Departamento de Educación Secundaria General
- VII. Departamento de Educación Secundaria Técnica
- VIII. Departamento de Telesecundarias
- IX. Departamento de Educación Indígena

para el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Planear, coordinar, dirigir, operar, controlar y evaluar los servicios educativos en los niveles educativos de inicial, preescolar, primaria, indígena, especial, física, secundaria general, secundaria técnica y telesecundaria, que proporciona la Secretaría de Educación.
- II. Definir los mecanismos para verificar, en su caso, que las normas pedagógicas, contenidos regionales, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de aprobados, se cumplan en los planteles que impartan educación básica;
- III. Vigilar la aplicación de las disposiciones técnicas y administrativas para la organización, operación, desarrollo y supervisión de la educación básica, así como difundir las aprobadas y verificar su cumplimiento;
- IV. Supervisar, conforme a las disposiciones correspondientes, que las instituciones incorporadas a la Secretaría que impartan la educación básica cumplan con las normas establecidas;

- V. Diseñar y desarrollar conjuntamente con la Coordinación de Desarrollo Educativo y de acuerdo a los lineamientos aprobados, programas para la superación académica del personal directivo y docente de la Secretaría que impartan educación básica;
- VI. Coordinar, dirigir, operar, controlar y evaluar los servicios de este nivel educativo cuando dependan directamente de la Secretaría;
- VII. Vincular actividades con otras instituciones y organismos que impartan educación básica o que desempeñen labores técnico-pedagógicas en este nivel.
- VIII. Establecer los mecanismos para diseñar e instrumentar con la Dirección de Planeación y Evaluación, la aplicación de medidas que permitan asegurar la atención de la demanda de educación básica;
- IX. Analizar, validar y evaluar conjuntamente con la Dirección de Planeación y Evaluación los servicios educativos que brinda la Secretaría en este nivel educativo y con base en los resultados obtenidos, aplicar modificaciones tendientes a su constante mejoramiento;
- X. Organizar, operar, desarrollar y supervisar la educación básica en los planteles de la Secretaría que funcionen en el Estado;
- XI. Vincular la instrumentación y desarrollo de las actividades con los Programas Compensatorios para la optimización de los recursos;
- XII. Apoyar el proceso de capacitación y actualización de los docentes y directivos para la incorporación y promoción de los diferentes niveles de Carrera Magisterial;
- XIII. Diseñar, producir e instrumentar en coordinación con las áreas correspondientes apoyos diversos inherentes a los contenidos de los planes y programas de estudios de este nivel educativo;
- XIV. Difundir, supervisar y vigilar el cumplimiento en la aplicación de las disposiciones técnicas y administrativas para la organización, operación y desarrollo de los servicios de educación básica que proporciona la Secretaría de Educación;
- XV. Realizar de manera oportuna la distribución de los materiales didácticos y libros de texto gratuito que la Secretaría de Educación Pública proporciona, así como los libros de educación secundaria diseñados y elaborados en la Entidad.

- XVI. Proponer los lineamientos para la promoción, organización y operación de las actividades deportivas y artísticas en los planteles de educación básica con la participación de las instancias correspondientes;
- XVII. Diseñar y producir en coordinación con las unidades administrativas correspondientes y organismos del sector educativo, programas de televisión, en apoyo a los contenidos del plan y programas de estudios de educación básica;
- XVIII. Coordinar, dirigir, operar, supervisar, controlar y evaluar la prestación de los servicios de apoyo o complementarios de la formación educativa que tiene a su cargo unidades de higiene escolar e internados; y
- XIX. Los demás que señalen las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y manuales aplicables, así como aquellos que le confiera la Superioridad.

**Artículo 13.** La **Dirección de Educación Media Superior y Superior** contará con las siguientes Unidades Administrativas :

- I. Departamento de Actualización de Maestros
- II. Departamento de Educación Normal
- III. Departamento de Educación Media Superior

para el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Planear, coordinar, dirigir, operar, controlar y evaluar los servicios de educación media superior y superior que proporciona la Secretaría de Educación;
- II. Coordinar, dirigir, operar, controlar y evaluar los servicios de educación media superior y superior cuando dependan directamente de la Secretaría;
- III. Promover la comunicación e interrelación con las instituciones de educación media superior y superior en la entidad;
- IV. Coordinar sus actividades con otras instituciones y organismos que impartan la educación media superior y superior;
- V. Proponer normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio para la educación media superior y superior y difundir los aprobados;
- VI. Verificar que las normas pedagógicas, contenidos, planes, programas de estudio y métodos aprobados para estos niveles educativos se cumplan en los planteles;